ADDENDUM N. 2 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

Nosotros, **JOSÉ RAMIRO ZÚÑIGA SOTO,** casado, Ingeniero Civil, con Identidad No. 0801-1975-23492, y R.T.N, 08011975234923, en su condición de Presidente y Representante de la Sociedad **"INMOBILIARIA SAN JOSÉ S.A. DE C.V."** con R.T.N. 08019000216225, quien en adelante se llamará **"EL ARRENDADOR"** y **HERMES OMAR MONCADA**, de generales conocidas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-02449, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en virtud de su nombramiento como Comisionado Presidente por medio del Punto No. 7, del Acta No. 16, de la Sesión celebrada por el Congreso Nacional el 04 de noviembre de 2019 y facultado para celebrar este acto específicamente mediante el **ACUERDO SE-024-2020**, quien en adelante se llamará **"EL ARRENDATARIO"**; siendo ambos mayores de edad y de este domicilio, hemos convenido en celebrar y al afecto celebramos, el siguiente **ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, IAIP**, el cual se suscribe bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ambas partes declaran su voluntad de modificar únicamente lo establecido en la cláusula **QUINTA: DURACION DEL CONTRATO** de arrendamiento, suscrito en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), entre **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"**. La cual a partir de la suscripción del presente **ADDENDUM** se leerá de la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** Ampliar el plazo de duración del contrato por **dos (02) meses contando a partir del primero (01) de junio de 2020 al 31 de julio de 2020,** con la obligación de que la parte que desee finalizarlo debe de dar a la otra parte un preaviso escrito de dos meses de anticipación a la fecha en que desee dar por finalizado el contrato. -**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes confirman el contenido y estar de acuerdo de las demás cláusulas contractuales establecidas en el contrato suscrito en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), entre **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"**. -**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISORIA:** Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los

términos y modificaciones del Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

JOSÉ RAMIRO ZUÑIGA SOTO
EL ARRENDADOR

HERMES OMAR MONCADA
EL ARRENDATARIO